



**MUNICIPALIDAD
DE
VENADO TUERTO
SANTA FE**

Boletín Oficial

Agosto 2018

**Ordenanzas, Decretos
y Resoluciones**

Secretaría de Gobierno - Dirección de Asuntos Legislativos

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 5036/2018

Art.1.-Autorícese al Intendente Municipal a enajenar a Haispu S.A., el lote B de la Chacra 77 del Plano Oficial archivado bajo el Nº 196426 del año 2014, que mide por el NO, lado AB: 7,22 metros, lindando con Municipalidad de Venado Tuerto; el costado NE, lado BC: 140,00 metros, lindando con Haispu S.A. y forma con el lado anterior un ángulo de 90º 13´ 42´´; por el costado SE, lado CD: 5,19 metros, lindando con calle Brown y forma con el lado anterior un ángulo de 91º 03´ 28´´; y por su costado SO, lado DA: 140,00 metros, que cierran la figura y forman con el lado anterior un ángulo de 87º 46´ 18´´ y con el primero descripto uno de 88º 56´ 32´´; dista de la intersección de las calles Brown y 12 de Octubre 455,42 metros con rumbo SO, suscribiendo toda la documentación que fuere necesaria a esos efectos.

Art.2.- El precio de la venta autorizada en el artículo precedente se fija en 40.000 U.T.M. (cuarenta mil unidades tributarias municipales), que se abonarán al valor vigente al momento en que se perfeccione la compraventa.

Art.3.- Dispóngase que el producido de la venta objeto de la presente será destinado a la adquisición de materiales y ejecución de obras para el mejoramiento del entorno del barrio Juan XXIII, de acuerdo con el proyecto que elabore la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art.4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

FDO. Sr. Fabián M. Vernetti, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 135/18 de fecha 01/08/18.

ORDENANZA Nº 5037/2018

Art.1.- Prorróguese por el término de 30 (treinta) días hábiles la Ordenanza Nº 4769/2016 con sus modificatorias y complementarias, a partir del 28 de Julio del año 2018, hasta el día 10 (diez) de septiembre del año 2018.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

FDO. Sr. Fabián M. Vernetti, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 5038/2018

Art.1.- Modifíquese el inciso "d" del artículo 14 de la ordenanza 1869/89 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"d: En depósitos en cuentas especiales de entidades financieras regidas por la Ley 21.526 sus modificatorias y complementarias, pudiendo constituir plazos fijos.

Suscribir cuotas parte de Fondos Comunes de Inversión (FCI) autorizadas por la Comisión Nacional de Valores, de capital abierto o cerrado; previa autorización del directorio".

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día primero del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

FDO. Sr. Fabián M. Vernetti, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 138/18 de fecha 07/08/18.

ORDENANZA Nº 5039/2018

Art.1.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir a la firma El Pampero del Este S.A., C.U.I.T. Nº 30-71416991/9, con domicilio en Bv. 12 de octubre 470 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, la cantidad de prendas y calzado que se detallan en el presupuesto que se adjunta y forma parte integrante de la presente ordenanza, por la suma total de \$ 1.084.662,78 (pesos un millón ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos con 78 ctvs.), que se abonarán a los 30 y 60 días de la fecha de emisión de las correspondientes facturas.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

FDO. Sr. Fabián M. Vernetti, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 140/18 de fecha 15/08/17.

ORDENANZA Nº 5040/2018

Art.1.- Ratifíquese el Convenio Urbanístico suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y Estela Adela Chialvo, D.N.I. 4.935.181, con domicilio en Enrique Alberdi 435 de esta ciudad, en fecha 2 de julio de 2018, para el proyecto de urbanización en Manzana 810B de la Chacra 59 de su propiedad y de acuerdo al Anexo adjunto, que forman parte integrante de la presente ordenanza.

Art.2.- Dispóngase que la aprobación precedente tiene como condición resolutoria la ejecución de las obras de infraestructura detalladas en el Convenio Urbanístico suscripto, asumidas por la propietaria.

Art.3.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

FDO. Sr. Fabián M. Vernetti, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 141/18 de fecha 15/08/18.

CONVENIO URBANÍSTICO

Expedientes Nº

180070-CH-2014

192098-CH-2017

192480-L-2017

195561-L-2017

198236-CH-2018

En la ciudad de Venado Tuerto a los 2 días del mes de julio del año dos mil dieciocho, entre la MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal, Ps. José Luis Freyre, cuya firma refrenda el Sr. Secretario de

Obras Públicas, Ing. Pablo A. Rada, con domicilio en calle San Martín N° 899 de esta ciudad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y Estela Adela Chialvo, D.N.I. 4.935.181, en adelante denominada EL URBANIZADOR, se conviene en celebrar el presente Convenio Urbanístico que se regirá en un todo por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD autoriza a EL URBANIZADOR, a la subdivisión de un lote de su propiedad, ubicado en Chacra 59, identificado como Manzana 810B, Código B8, el que, en su totalidad, posee las siguientes dimensiones: 55,64 mts por calle Marenghini, 53,71 mts por calle Cabral, 55,69 mts por calle Carelli, 53,66 mts por la línea divisoria de predios paralela a calle Cabral y encierra una superficie de 2.988,41 m², de acuerdo a la copia de Mensura adjunta, en el marco del Plan de Desarrollo Territorial, a partir de la provisión de la infraestructura disponible, a cargo de EL URBANIZADOR.

SEGUNDA: EL URBANIZADOR no cederá en esta instancia reservas en propiedad a LA MUNICIPALIDAD, dado que las mismas fueron cedidas mediante el plano de mensura N° 84111/1975.

EL URBANIZADOR cederá a LA MUNICIPALIDAD el lote 10 del plano de mensura confeccionado por el Agrim Eduardo Lustig y la Ing. Agrim. Virginia Drago, con destino a ensanche de calle Marenghini.

TERCERA: EL URBANIZADOR asume a su cargo la ejecución del 100 % de la obra de estabilizado granular correspondiente al semiancho de calles Marenghini, Cabral y Carelli incluidas todas las bocacalles, de acuerdo con el proyecto desarrollado por la Secretaría de Obras Públicas, obligación que cumplirá aportando Treinta Toneladas de estabilizado granular, coordinando con la Secretaria de Espacios Publicos su disposición definitiva.

CUARTA: EL URBANIZADOR asume a su cargo la ejecución y costos de las obras de Redes Cloacales sobre la totalidad de los frentistas afectados.

QUINTA: EL URBANIZADOR asume a su cargo la ejecución y costos de las obras de Redes Eléctricas de Media y Baja Tensión y Alumbrado Público sobre la totalidad de los frentistas afectados.

SEXTA: EL URBANIZADOR asume a su cargo la ejecución y costos de las obras de Forestación sobre la totalidad de los frentistas afectados, coordinando con la Secretaria de Espacios Publicos la cantidad y modalidad de implantación.

SÉPTIMA: EL URBANIZADOR asume a su cargo la ejecución y costos de las obras de Redes de gas (en caso de factibilidad técnica) sobre la totalidad de los frentistas afectados

OCTAVA: Para financiar la ejecución de las obras de infraestructuras requeridas, la MUNICIPALIDAD, autoriza el ingreso de la Mensura de Subdivisión del lote ubicado en la Manzana 810B, Código B8, de la Chacra 59, del proyecto de subdivisión que se tramita, tomando como garantía de las mismas, el lote baldío, designado como numero 7 del plano de mensura y subdivision confeccionado por el Agrimensor Eduardo Lustig y la Agrimensora M. Virginia Drago, ubicado sobre calle Marenghini, en la Chacra 59, Manzana 810B, quedando establecido que para proceder a la venta de este último, deberán estar ejecutadas el 100 % de las obras de infraestructura solicitadas correspondientes. La Municipalidad deberá liberar el lote en garantía, siempre y cuando las obras pactadas, ejecutadas por las distintas reparticiones se encuentren terminadas y cedidas y con el acta de recepción final rubricada entre las partes.

NOVENA: CONDICIONES DE LA SUBDIVISIÓN.

En el marco del Plan de Desarrollo Territorial (Ordenanza N° 4404/2013 y sus modificatorias) EL URBANIZADOR podrá lotear las superficies de los predios frentistas a las calles o avenidas con las siguientes condiciones:

| | |
|--------------------------------------|--|
| Zonificación: | ZEUP con parámetros de Z.6. |
| Forestación: | Obligatorio según proyecto de Asesoría Forestal. |
| Desagües Pluviales: | No obligatorio en esta etapa. |
| Apertura de calle y Pavimento: | Obligatorio de acuerdo a proyecto, cómputo y presupuesto de MVT. Estabilizado granular frente a todos los lotes de la urbanización, de acuerdo a lo establecido en Clausula tercera de este convenio. |
| Redes Eléctricas y Alumbrado Público | Obligatorio en caso de otorgamiento de factibilidad técnica para la totalidad de la urbanización definida en la cláusula Primera. De acuerdo a proyectos y convenios formalizados entre EL URBANIZADOR y la Coop. Eléctrica de Vdo. Tuerto. |
| Redes de Gas: | Obligatorio en caso de otorgamiento de factibilidad técnica para la totalidad de la urbanización definida en la cláusula Primera. |
| Redes de Cloacas y Agua Potable: | Obligatorio en caso de otorgamiento de factibilidad técnica para la totalidad de la urbanización definida en la cláusula Primera. De acuerdo a proyectos y convenios formalizados entre EL URBANIZADOR y la Coop. Obras Sanitarias Vdo. Tto. |

DÉCIMA: El presente Convenio se suscribe ad-referendum del Concejo Municipal, comprometiéndose LA MUNICIPALIDAD a remitir a tales fines a esa Corporación el correspondiente Proyecto de Ordenanza, en el término de los quince días posteriores a la fecha de firma del mismo. En el caso de que el Concejo Municipal no lo ratificara, éste quedará sin efecto alguno, no debiéndose las partes indemnización de ninguna especie

por ningún concepto y en caso positivo, tendrá plena vigencia a partir de la fecha de promulgación de la Ordenanza respectiva.

DÉCIMOPRIMERA: A sus efectos se transcribe el Art. 18° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 – texto ordenado por Decreto N° 87/85 con las modificaciones de la Ley N° 9666 – Art. 18°: “Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis (6) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad de todo acto o Contrato que las Autoridades Comunes celebren en representación del Municipio y deberá ser transcripta en toda Escritura Pública o Contrato que se celebre con particulares”.

En prueba de conformidad, previa lectura, suscriben las partes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

FDO. Ps. José Luis Freyre, Intendente; Ing. Pablo Rada, Secretario de Obras Públicas; Sra. Estela Adela Chialvo, D.N.I. 4.935.181

ORDENANZA N° 5041/2018

Art.1.-La Municipalidad de Venado Tuerto dona con cargo a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, dependiente de la Secretaría de Estado del Hábitat, y ésta acepta, dos fracciones de terreno de su propiedad situadas en la ciudad de Venado Tuerto, que a continuación se detallan, para que dicho ente provincial construya en el predio un conjunto habitacional:

a) 24 (veinticuatro) lotes baldíos situados en la Chacra 38, parte de la Manzana 7, comprendida entre las calles Pinto Lucero, Antártida Argentina, Gobernador Cullen y Urquiza, enumerados del Uno al Veinticuatro inclusive en el croquis de mensura que se adjunta; propiedad de la Municipalidad de Venado Tuerto, con dominio inscripto al T° 344 F° 317 N° 145.786 del 21/09/79 en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, identificados como Reserva Municipal N° 42 A y 42 A 1, partidas municipales N° 34551 y 34550;

b) 40 (cuarenta) lotes baldíos situados en la Chacra 38, Manzana, comprendida entre las calles Neuquén, Gobernador Sylvestre Begnis, Santa Cruz y Gobernado Tessio, enumerados del Uno al Cuarenta inclusive en el croquis de mensura que se adjunta; propiedad de la Municipalidad de Venado Tuerto, con dominio inscripto al T° 641 F° 292 N° 383.953 del 14/10/14 en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, identificados como Reserva Municipal N° 304, partida municipal N° 26661.

Art.2.- La presente donación quedará sin efecto y por lo tanto los inmuebles donados volverán al dominio municipal si la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo no da inicio a los trabajos pertinentes en el término de 2 (dos) año a contar de la fecha de promulgación de esta ordenanza.

Art.3.- Solicitase al Gobierno Provincial que contemple la posibilidad de la construcción de viviendas energéticamente eficiente, o al menos la instalación de colectores solares para la producción de ACS.

Art.4.-Solicitase al Gobierno Provincial la posibilidad de incluir un cupo de 4 (cuatro) trabajadores municipales que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) No poseer vivienda propia.
- b) Grupo Familiar a cargo.
- c) 2 años de antigüedad y estéincluido entre categorías 9 y 15 inclusive.

Art.5.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

FDO. Sr. Fabián M. Vernetti, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 142/18 de fecha 15/08/18.

ORDENANZA N° 5043/2018

Art.1.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a visar técnicamente el plano de mensura subdivisión del inmueble ubicado en la zona rural del Distrito Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, el que es parte de la Chacra Cincuenta y Nueve del plano oficial de la ciudad, o sea, el lote 18-B parte de la antigua Colonia "Loreto" y del campo "La Cheltonia", encierra una superficie según título de 76 has 67 as 03,50 cas (setenta y seis hectáreas, sesenta y siete as y tres con cincuenta centiáreas) y según mensura, de 76 has 64 as 86,48 cas (setenta y seis hectáreas, sesenta y cuatro áreas y ochenta y seis con cuarenta y ocho centiáreas); se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario bajo la Matrícula N° 17-6525 de fecha 26/06/1996, Departamento General López, partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360151/0000-8.Partida Municipal N° 10000090 Departamento General López, propiedad de los señores Silvana María Gazzaniga, DNI 20.587.311 y Claudio Emilio Gazzaniga, DNI 17.790.420, con domicilio en Zona Rural de la ciudad de Venado Tuerto.

Art.2.- Acéptese la donación de tierras efectuada por los propietarios de una superficie total de 0 has 13 as 86,46 cas (quinientos cincuenta y seis metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados), correspondiente al lote C, destinado al ensanche de Calle Pública, de acuerdo con el plano de mensura presentado por los Ingros. Agrim. Eduardo W. Lustig y María Virginia Drago, I.Co.P.A. N° 2.0346-7 y 2-0376-9, respectivamente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Balance de Superficie:

- Superficie del inmueble según título 76Has 67As 03,50Cas
- Superficie del inmueble según Mensura..... . 76Has 64As 86,48Cas

Superficie a donar:

- Ensanche Camino Público (lote C)..... 0Has 13As 86,48Cas

Art.3.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

FDO. Sr. Fabián M. Vernetti, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 147/18 de fecha 23/08/18.

ORDENANZA N° 5045/2018

Art.1.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar un convenio de obras con la Cooperativa Ltda. de Electricidad y Servicios Anexos de Venado Tuerto, CEVT, para la ejecución de obras de alumbrado público en la ciudad de Venado Tuerto correspondiente al año 2018.

Art.2.- Fijese el 3,4 % (tres con cuatro por ciento) del consumo de energía eléctrica y cargo fijo a los usuarios de la CEVT como contribución para obras de alumbrado público, para las siguientes categorías: residencial, empleados, bomberos, entidades varias, industrial, comercial e intermedia.

Para la categoría grandes potencias el porcentaje será del 1 % (uno por ciento) sobre el cargo fijo y el consumo, con un tope máximo de \$ 1.500 (pesos un mil quinientos), a partir del mes de enero del año 2018.

La contribución será percibida con la factura de energía eléctrica que emita la CEVT.

Art.3.-Exceptúese de la contribución establecida en el artículo anterior a las siguientes categorías de usuarios: jubilados, beneficiarios de tarifa social, electrodependientes y entidades de bien público.

Art.4.-La CEVT deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación un detalle de los montos efectivamente recaudados, y su relación con los costos invertidos en la programación de las obras.

Art.5.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a solicitar la ejecución de alguna obra en especial, sin perjuicio de las que se incluyan en las convenidas para el presente período; en este supuesto, la CEVT deberá presupuestar y ejecutar la misma, previa suscripción de un convenio específico.

Art.6.-Dispóngase que en caso de percibir la CEVT, al final del período, un monto mayor al presupuestado, deberá compensarlo con obras a determinar por el Municipio; en caso contrario, el cobro se efectuará con igual método hasta saldar la deuda.

Art.7.-Autorícese a la CEVT al cobro de las alícuotas determinadas en el artículo 2 en los consumos de los primeros cuatro (4) bimestres de 2018 y suspendiendo el cobro del mismo en el transcurso de dicho año.

Art.8.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. FDO. Sr. Fabián M. Vernetti, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 150/18 de fecha 24/08/18.

ORDENANZA N° 5046/2018

Art.1.-Adhiérase la Municipalidad de Venado Tuerto a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley provincial N° 13.571 hasta el monto que por el concepto allí establecido se determine conforme a las prescripciones de la Ley Provincial N° 7.457 y sus modificatorias.

La percepción de dichos recursos por parte de la Municipalidad de Venado Tuerto serán aceptados a cuenta de la acreencia que a ésta le corresponderá al momento en que el Estado Nacional haga efectivo cumplimiento de lo establecido en los Fallos emitidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación CSJ/538/2009 y CSJ 539/2009.

Art.2.- Autorícese al Señor Intendente Municipal a suscribir todos los convenios y documentos que resulten necesarios en el marco de la adhesión dispuesta en el artículo 1.

Art.3.-Apruébese el proyecto denominado "Proyecto de Pavimentación de Calles Urbanas y Obras Complementarias", que forma parte integrante de la presente, obra que se ejecutará con pavimento de hormigón, de acuerdo con las especificaciones técnicas respectivas, que comprende los tramos de calles que seguidamente se detallan:

- 1- Ayacucho entre J.D. Perón y P. Iturbide;
- 2- Ituzaingó entre J:D: Perón y P. Iturbide;
- 3- Tucumán entre Pte. J. D. Perón y P. Iturbide;
- 4- Runciman entre Pte. J. D. Perón y P. Iturbide;
- 5- Juan B. Justo entre J. D. Perón y P. Iturbide;
- 6- Cabral entre J. D. Perón y P. Iturbide;
- 7- Urquiza entre Matheu y Correa Llovet;
- 8- Urquiza entre Correa Llovet y Pardal;
- 9- Urquiza entre Pardal y Salvadores;
- 10- Urquiza entre Salvadores y Argonz;
- 11- Urquiza entre Argonz y Pinto Lucero;
- 12- Pardal entre Eva Perón y Urquiza;
- 13- Salvadores entre Eva Perón y Urquiza;
- 14- Argonz entre Eva Perón y Urquiza;
- 15- Pinto Lucero entre Eva Perón y Gob. Candiotti;
- 16- Pinto Lucero entre Gob. Candiotti y Urquiza;
- 17- Pinto Lucero entre Urquiza y Antártida Argentina;
- 18- Antártida Argentina entre Pinto Lucero y Gob. Cullen;
- 19- Antártida Argentina entre Gob. Cullen y Gob. Crespo;
- 20- Antártida Argentina entre Gob. Crespo y Gob. Oroño;
- 21- Antártida Argentina entre Gob. Oroño y Gob. Iriondo;
- 22- Antártida Argentina entre Gob. Iriondo y Gob. Pujato;
- 23- Gob. Pujato entre Eva Perón y Gob. Candiotti;
- 24- Gob. Pujato entre Gob. Candiotti y Urquiza;
- 25- Gob. Pujato entre Urquiza y Gob. Vera;
- 26- Gob. Pujato entre Gob. Vera y Derqui;
- 27- Gob. Pujato entre Derqui y Antártida Argentina.

Facúltase al Señor Intendente Municipal a disponer las modificaciones al proyecto citado, con conocimiento al Concejo Municipal, en tanto no se modifique más de un 10 % de los tramos de calles indicados.

Art.4.-Autorícese al Señor Intendente Municipal para que mediante el dictado de las respectivas resoluciones ejecute el proyecto descrito en el artículo 3 de esta ordenanza

Art.5.-Declárese de interés público y pago obligatorio la obra descrita en el artículo 3º de la presente ordenanza. La Administración Municipal deberá percibir el pago de la correspondiente Contribución de Mejoras una vez finalizada la misma.

Para la determinación del monto del tributo se aplicarán las normativas vigentes al momento de hacer efectivo el pago.

Art.6.- Remítase copia de la presente al Ministerio de Economía provincial.

Art.7.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. FDO. Sr. Fabián M. Vernetti, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 151/18 de fecha 29/08/18.

DECRETOS

DECRETO Nº 135/18

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgasela Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3967-I-03 de lamisma Corporación, que se registra bajo el Nº 5036/2018.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al primer día del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO Nº 136/18

VISTO:

Las actividades programadas con motivo de la conmemoración del 150º aniversario del nacimiento del músico Cayetano Alberto Silva, previstas para los próximos 6 y 7 de agosto, y;

CONSIDERANDO QUE:

De la celebración participará el Coro Rotario del Este, agrupación conformada en el año 2009 por iniciativa de la coreuta Dra. Elba Pereyra y su esposo, actualmente integrada por socios, cónyuges y amigos de los clubes rotarios de Maldonado, Maldonado Este, San Carlos y Punta del este, poblaciones de la República Oriental del Uruguay.

Este grupo coral, que ha brindado sus actuaciones en distintas ciudades de su país e inclusive en Buenos Aires y San Pablo (Brasil), pretende, por medio de la práctica del arte del canto, llevar un mensaje positivo y esperanzador, al que se suma la vocación de servicio de sus integrantes, que colaboran en todo aquel evento que pueda aportar alguna utilidad a la comunidad.

En pos de afianzar el hermanamiento que une a las ciudades de Venado Tuerto (Argentina) y San Carlos (Uruguay), el Coro Rotario del Este brindará su actuación en la Iglesia Evangélica Metodista de nuestra ciudad el próximo lunes 6 de agosto.

Este Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la comunidad venadense toda, en permanente apoyo y fomento del intercambio cultural entre los pueblos, expresa su beneplácito por la visita de tan importante representante, fortaleciendo los lazos de amistad con quienes han elegido la música y el canto para manifestar sus solidarias intenciones.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Decláranse Huéspedes de Honor de la ciudad de Venado Tuerto a los integrantes del Coro Rotario del Este, de la República Oriental del Uruguay, mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que arribarán para brindar su actuación con motivo de los festejos por la celebración del 150º aniversario del nacimiento del músico Cayetano Alberto Silva, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a su director, Lic. Federico Rodríguez Jacué.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al primer día del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO Nº 137/18

VISTO:

Los distintos montos que, en concepto de "fondo fijo" o "caja chica", tienen asignadas las distintas Secretarías, Direcciones y demás dependencias de este Municipio; la nueva denominación que algunas áreas han recibido y la creación de otras, y;

CONSIDERANDO QUE:

Los mismos están destinados a afrontar gastos operativos imprevistos y urgentes, respecto de los cuales y por estas características, no tienen el mismo tratamiento administrativo que las adquisiciones comunes, pero que deben ser rendidos con la presentación de los comprobantes respectivos.

Si bien ya constan montos asignados, éstos hoy resultan un tanto desactualizados, motivo por el cual es necesaria su readecuación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Otórguese en concepto de "caja chica" o "fondo fijo" a las Secretarías, Direcciones y/o áreas que a continuación se detallan, los montos que respectivamente se asignan, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición, a saber:

- Dirección de Salud.....\$ 3.000.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dos días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 138/18

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 05-C-87 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 05-C-87 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5038/2018.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 139/18

VISTO:

El Decreto Nro. 076/17, dictado por este Departamento Ejecutivo en fecha 29/05/17, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la normativa citada fueron establecidos los valores a abonarse a los diversos agentes municipales en concepto de horas extraordinarias, comúnmente denominadas "horas extras", para el supuesto de que prestaren sus servicios a favor de la Administración por sobre su carga horaria normal y habitual.

En permanente actitud de reconocimiento al esfuerzo de los agentes municipales, y con el objeto de mantener el poder adquisitivo de los mismos, fueron acordados nuevos valores con los representantes gremiales de los trabajadores, hecho del que da cuenta el Acta Acuerdo suscripta el pasado 3 de agosto, los que regirán a partir del 1º de agosto y 1º de diciembre del año en curso.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Fijanse los valores que a continuación se detallan, que percibirán todos los trabajadores municipales, en concepto de retribución por "horas extras":

- 1- a partir del 01/08/18:
 - a) trabajadas en días hábiles: \$ 75 (pesos setenta y cinco),
 - b) trabajadas en días inhábiles: \$ 95 (pesos noventa y cinco);
- 2- a partir del 01/12/18:
 - a) trabajadas en días hábiles: \$ 80 (pesos ochenta),
 - b) trabajadas en días inhábiles: \$ 100 (pesos cien).

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los quince días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 140/18

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4584-I-18 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4584-I-18 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5039/2018.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 141/18

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4516-I-12 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4516-I-12 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5040/2018.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 142/18

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4566-I-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgasela Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4566-I-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5041/2018.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 143/18

VISTO:

La realización del Encuentro Nacional de Autos multimarcas, (Torneo Nacional 2018- SPL Open Bass y Bass Race), denominado LOWMEET, que se llevará a cabo en el Prado de María, Venado Tuerto, los días 18 y 19 de agosto próximos, y

CONSIDERANDO QUE:

El evento es organizado por la Agrupación de Autos multi-marcas, personalizados, auto tuning, de nuestra ciudad, con motivo de la celebración de una fecha del Torneo Nacional, (SPL Open Bass y Bass Race), y auspiciado por el Municipio.

Se espera la llegada y asistencia de gran cantidad de participantes y sus grupos familiares, tanto de la región como de diversas provincias; así, la ciudad toda se verá teñida de un colorido no usual que concitará la atención y concurrencia masivas, dado que es la primera vez que se desarrollará un espectáculo de tales características en Venado Tuerto.

Este Departamento Ejecutivo apoya todas las actividades culturales, así como el intercambio social de quienes comparten una pasión por una actividad, a la vez que otorgan la posibilidad a la ciudad de ser visitada y conocida en gran parte del país.

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal el Encuentro Nacional de Autos multimarcas, (Torneo Nacional 2018- SPL Open Bass y Bass Race), denominado "LOWMEET", que se llevará a cabo en el Prado de María, Venado Tuerto, los días 18 y 19 de agosto próximos,

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los organizadores.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 144/18

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de hormigón elaborado puesto en obra con el fin de ejecutar los trabajos de pavimentación urbana que lleva adelante este Municipio, y;

CONSIDERANDO QUE:

La Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento cuenta con los equipos y personal necesario para la ejecución de las mencionadas obras, resultando necesaria la adquisición de los materiales, dado que la realización de los trabajos se efectúa por administración municipal.

El Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Municipalidad de Venado Tuerto para el año en curso cuenta con las partidas pertinentes para la compra referida.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º. Llámase a Licitación Pública N° 005/2018, para la Provisión de Hormigón elaborado puesto en obra, para las distintas etapas de pavimentación urbana que ejecuta la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad de Venado Tuerto, que se financiará con fondos propios.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 2.503.493,62 (pesos dos millones quinientos tres mil cuatrocientos noventa y tres con 62 ctvs.).

Art. 3º.-Establécese que el Pliego de Condiciones Generales, Complementarias y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado sin costo de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad de Venado Tuerto, hasta el día 13/09/18 a la hora 10,00.

Art. 4º.- Dispónese que los sobres que contengan la oferta deberán ser presentados en la sección Mesa de Entradas de esta Municipalidad con la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

Licitación Pública N° 005/2018

Provisión de hormigón elaborado puesto en obra

NO ABRIR ANTES DE LAS 12,00 DEL DÍA 13/09/18

Iniciándose con el mismo expediente municipal. La recepción de las ofertas será hasta el día 13/09/18 a las 10,30, la apertura tendrá lugar el mismo día a las 12,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel hecho al adjudicatario, a fin de cumplimentar las diligencias requeridas para la firma del contrato respectivo.

Art. 5º.- Impútese los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a las cuentas presupuestarias Nros. 1743/8 "Pavimentación Urbana", 4123/08 (Cordón cuneta por administración" y 1756/9 "Proyecto y ejecución de desagües menores" del Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Municipalidad de Venado Tuerto para el año en curso.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según las considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Obras Públicas y Planeamiento, Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Gobierno, Dr. Jorge A. Lagna y Director de Logística y Suministros, Luis A. Santandrea.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO Nº 145/18

VISTO:

La presencia en nuestra ciudad del sacerdote José María Di Paola, conocido como "Padre Pepe", programada para el martes 21 de agosto venidero, y;

CONSIDERANDO QUE:

El visitante arribará a nuestra ciudad a los efectos de participar de una Charla Abierta, conjuntamente con el historiador Víctor Lupo, y brindar una disertación, en las instalaciones del Club Atenas de Venado Tuerto.

Reconocido referente de la lucha contra las adicciones, el Padre Pepe eligió cumplir su misión pastoral por los más marginados; en sus trece años a cargo de la Villa 21 demostró que era capaz de entregarse a lo que él considera su responsabilidad de vida: promover la trama de la solidaridad y la evangelización, de la contención y el afecto, del diálogo y el acompañamiento, en particular, de los jóvenes que han quedado fuera del sistema.

Activo participante del movimiento de "curas villeros", apoyado por el entonces Cardenal Bergoglio, Arzobispo de Buenos Aires, su compromiso en las denuncias contra los narcotraficantes que inundaron las barriadas más pobres no le resultó gratuito; fue amenazado de muerte, hecho que generó su decisión de trasladarse por un tiempo a Campo Gallo, Santiago del Estero, en la intención de cuidar la vida de quienes lo rodeaban.

Regresado de su "exilio", se afincó en la Villa La Cárcova, en el Municipio de San Martín, al frente de la parroquia Nuestra Señora del Milagro, desde donde asiste, con un grupo de colaboradores, a 18.000 habitantes, 57 villas y 91 asentamientos; dirige, además, un centro de rehabilitación barrial, el Hogar de Cristo, programa de inclusión y acompañamiento de usuarios de paco creado por él mismo en el año 2008, cuando se desempeñaba en Barracas.

Intuitivo en sus métodos, responde a las necesidades en la medida en que se le presentan; vive con los pobres en una casilla de madera en medio de la villa, practicando cotidianamente las enseñanzas de su "padre espiritual", su amigo el Papa Francisco.

Este Departamento Ejecutivo expresa en este sencillo homenaje, el orgullo de la ciudadanía venadense toda de recibir a una personalidad que ha orientado su vida a desarrollar su vocación en favor de quienes más lo necesitan, luchando por lograr una sociedad que otorgue posibilidades más igualitarias a todos sus habitantes.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Venado Tuerto al sacerdote José María Di Paola, "Padre Pepe", mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que arribará para brindar una disertación, acompañado por el historiador Víctor Lupo, el próximo martes 21 de agosto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 146/18

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por las Ordenanzas 4787 y 4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., el Decreto Nro. 211/17, dictado por este Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO QUE:

En el art. 1 de la disposición citada en último término, fue preadjudicado, en carácter provisorio, el lote identificado como "3" de la Reserva Municipal Nº 179, a la señora Natalí Lerda.

Habiendo cumplimentado con la totalidad del pago ofrecido y aceptado, resulta necesario dictar el acto administrativo que otorgue a la proponente la calidad suficiente para poder efectivizar la compra-venta respectiva.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase con carácter definitivo el Lote Nro. 3, Reserva 179, Chacra 32, Manzana 9530, que consta de 10,00 m (diez metros) de frente sobre calle Natalio Perillo, por 39,21 m (treinta y nueve metros con veintinueve centímetros) de fondo, según Plano de Mensura confeccionado por la Agrim. Julia Masters Nº 195.863, inscripto en el Departamento Topográfico Rosario el 22/11/16,

perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, a la señora Natalí Lerda, DNI 33.563.949, con domicilio en calle Almafuerde N° 426 de esta ciudad, por la suma total de \$ 397.500 (pesos trescientos noventa y siete mil quinientos).

Art. 2º.- Otórguese la escritura traslativa del dominio a su favor, haciéndose entrega, en el mismo acto, de la posesión del mismo, previa acreditación del saldo respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, hágase saber a la adjudicataria en el domicilio constituido, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 147/18

VISTO:

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4516-I-12 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5043/2018.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciocho

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 148/18

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo II, Anexo I de la Ley 9286, artículos 10, 11 y 12, las del artículo 134, siguientes y concordantes, del mismo plexo normativo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Las disposiciones allí contenidas regulan y estipulan expresamente los requisitos y condiciones necesarias para el ingreso a la planta permanente del personal municipal, aun en el supuesto de preexistencia de contratos firmados con anterioridad conforme al artículo 8 del cuerpo legal invocado, adquiriéndose en esta forma el derecho a la estabilidad consagrado por el artículo 16 de la ley de marras.

Los agentes contratados actualmente en este Municipio han demostrado acabadamente su idoneidad y competencia en el desarrollo diario de su labor para las funciones, y/o tareas conferidas.

La incorporación de los agentes municipales contratados al día de la fecha al régimen de planta permanente debe efectuarse por medio del acto administrativo respectivo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Incorpórase a la Planta Permanente de la Municipalidad de Venado Tuerto a partir del día 1ro. de setiembre del año en curso a las personas que a continuación se detallan, las que ejecutarán sus trabajos bajo la órbita de las Secretarías y Subsecretarías indicadas, a saber:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

| AGENTE | LEGAJO | CATEGORÍA |
|--------------------------|---------|-----------|
| Poggio, Esteban Ezequiel | 4501/00 | 9 |

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

| AGENTE | LEGAJO | CATEGORÍA |
|-------------------------------|---------|-----------|
| Forastier Colazo, María Élide | 4532/00 | 9 |

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

| AGENTE | LEGAJO | CATEGORÍA |
|---------------------------|---------|-----------|
| Cabrera, Andrés Antonio | 4398/00 | 9 |
| Castelli, Sebastián César | 4059/00 | 19 |
| Gallardo, Pablo Gustavo | 4507/00 | 9 |
| Melián, Juan Alberto | 4394/00 | 9 |
| Monserate, Rubén Hernán | 4485/00 | 9 |

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

| AGENTE | LEGAJO | CATEGORÍA |
|------------------------|---------|-----------|
| Ávila, Marcelo Gabriel | 4076/00 | 9 |

| | | |
|---------------------------|---------|---|
| Bonetto, Javier Sebastián | 4280/00 | 9 |
| Franetovich, Ivo | 4237/00 | 9 |
| Pandiani, Juan Luis | 4283/00 | 9 |
| Ríos, José Daniel | 4197/00 | 9 |

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 149/18

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/09/18, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

| AGENTE | LEGAJO | CATEGORÍA |
|-----------------------------|---------|-----------|
| Raffaghelli Zoric, Sofía E. | 4343/00 | 15 |

SECRETARÍA DE GOBIERNO

| AGENTE | LEGAJO | CATEGORÍA |
|--------------------------|---------|-----------|
| Carraro, María de los A. | 4327/00 | 19 |

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 150/18

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3957-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3957-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5045/2018.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 151/18

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4492-C-10 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4492-C-10 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5046/2018.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 152/18

VISTO:

El Decreto N° 067/12, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 29 de mayo de dos mil doce, y

CONSIDERANDO QUE:

En la disposición referida se establecieron los valores a abonar en conceptos de "hora médica" y "hora educativa", para las contrataciones que formaliza la Municipalidad, con sus respectivos mecanismos de actualización, directamente vinculados a los incrementos salariales que anualmente se pactan entre los representantes sindicales y los empleadores en Reuniones Paritarias.

Aplicando similar criterio al empleado en los valores fijados para abonar las horas extraordinarias en días inhábiles a los agentes municipales, surge equitativo un incremento en los valores establecidos para la remuneración de "hora médica", cuando las prestaciones son brindadas durante los fines de semana y los feriados.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese que los montos a retribuir en concepto de "hora médica" a los profesionales de la salud contratados por la Municipalidad de Venado Tuerto, cuya prestación fuere brindada en días inhábiles administrativos, sufrirán un incremento del 50 % (cincuenta por ciento):

Art. 2º.-El incremento establecido en el artículo precedente comenzará a regir a partir del día 1ro. de setiembre del año en curso.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretarías de Desarrollo Social y Desarrollo Económico y Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sra. Silvia I. Ugolini, Subsecretaria de Políticas Sociosanitarias Integrales.

DECRETO N° 153/18

VISTO:

La solicitud efectuada a este Municipio por la señora Teresa de los Ángeles Dolores Ramírez, mediante expediente administrativo N° 193.442-R-17, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la referida presentación solicita regularizar la deuda que mantiene en concepto de tributos municipales, sobre el inmueble registrado con partida N° 31884.

Recabada la documentación que acredite la titularidad sobre el mismo, la solicitante presentó un "boleto de compraventa", suscripto con quien fuera adjudicataria de dicho lote baldío, señora Liliana Lucrecia Santana, por medio del acto administrativo plasmado en Decreto N° 064/07, en el marco de las disposiciones de la Ordenanza 2196/93, "Plan Lote"; cabe recordar que esta normativa faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar en carácter de tenencia precaria terrenos que pertenezcan al dominio privado municipal, a modo de colaboración para con aquellas familias que carecen de todos los fondos necesarios para acceder por sí mismas a una vivienda digna, en tanto éstas cumplimenten los requisitos a su cargo previstos por la normativa citada.

Si bien a la adjudicataria originaria no le estaba permitido ceder los derechos que sobre el terreno le fueron concedidos, no puede soslayarse que han transcurrido muchos años desde la referida adjudicación sin que desde la Administración se haya regularizado la documentación, a los efectos de otorgar la correspondiente escritura traslativa del dominio.

En relevamiento efectuado por el Servicio Social de la Municipalidad, en el mes de noviembre del año 2017, -con miras a la escrituración de todo ese conjunto de viviendas-, se ha verificado que la peticionante efectivamente habita dicho inmueble (que ya cuenta con vivienda construida), conjuntamente con un numeroso grupo familiar, integrado por hijos y nietos, que posee escasos recursos económicos (fs. 14/16).

Asimismo, obra constancia en el expediente (fs. 27) de la expresa renuncia de la señora Liliana Lucrecia Santana a los derechos que le correspondieren en virtud del decreto N° 064/2007.

En consecuencia, surge apropiado ceder la tenencia del lote de marras a la solicitante, dictándose el acto administrativo respectivo que le atribuya un título jurídico suficiente.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Desadjudicase el lote identificado como Reserva Municipal Nro. 80E, cuya tenencia fuera oportunamente otorgada a la señora Liliana Lucrecia Santana, DNI 31.867.936, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 064/07.

Art. 2º.- Otórgase a la señora Teresa de los Ángeles Dolores Ramírez, D.N.I. 24.862.544, la tenencia precaria y/o provisoria de una fracción de terreno, ubicada en la Chacra 19, Manzana H, según plano confeccionado por la División Agrimensura, (Reserva N° 82 E), que se designa como Lote 8, y que está ubicado a los 56,90 metros de la esquina Este de la manzana, formada por las calles N° 49 y N° 28 y mide 10,00 metros de frente al sureste sobre calle N° 49 por 47,50 metros de fondo, propiedad de esta Municipalidad de Venado Tuerto.

Art. 3º.- Dispónese que la presente adjudicación se efectuará por el régimen de comodato, debiendo los beneficiarios suscribir el convenio respectivo, de acuerdo con los términos de la Ordenanza N° 2196/93.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento y archívese. Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sra. Silvia I. Ugolini, Subsecretaria de Políticas Sociosanitarias Integrales.

DECRETO Nº 154/18

VISTO:

El Concurso de Antecedentes y Ofertas Nº 001/2005, convocado por el Departamento Ejecutivo Municipal por medio del Decreto Nº 217/05, del 29/11/05; el Decreto Nº 004/06, del 16/01/06, y;

CONSIDERANDO QUE:

El referido concurso fue destinado a los profesionales de la agrimensura, a los efectos de realizar tareas de relevamiento y posterior mensura de subdivisión de los lotes involucrados en los polígonos de intervención del Programa de Mejoramiento Barrial -PROMEBA-, en el Barrio Ciudad Nueva.

El mismo fue adjudicado a la firma Geoide Estudio Geotopocartográfico, de los Agrim, Richar Ato y José Luis Centarti, de nuestra ciudad.

El consecuente contrato se suscribiría con la Unidad Ejecutora Provincial de la provincia de Santa Fe del Programa de Mejoramiento de Barrios; dado que este hecho no sucedió, no se efectuaron los trabajos requeridos.

En virtud de que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal que se realicen las tareas de mensura, con el objetivo del otorgamiento de las escrituras traslativas del dominio a los beneficiarios del programa, resulta imprescindible, previamente al llamado de una nueva convocatoria, el cierre administrativo de dicho proceso.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Déjense sin efectos el Concurso de Antecedentes y Ofertas Nº 001/2005, abierto el 29/11/05 y el Decreto de Adjudicación dictado en su consecuencia, Nº 004/06, por no haberse suscripto el contrato que vinculara a las partes, que motivó que los trabajos pretendidos no se ejecutaran.

Art. 2º.- Notifíquese a la adjudicataria, Geoide Estudio Geotopocartográfico.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO Nº 155/18

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza Nº 4942/2017, sancionada por el Concejo Municipal el 01/11/17; su Decreto reglamentario, Nº 260/17, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal el 21/12/17; el Decreto Nº 120/018, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal el 28/06/18, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la normativa citada en primer término se dispuso poner a la venta veintisiete lotes baldíos de propiedad de la Municipalidad de Venado Tuerto que oportunamente habían sido afectados al Programa ProCreAr, cuya enajenación fuera reglamentada en la Ordenanza Nº 4420/2014, a efectos de brindar una herramienta para aquellos particulares que carecen de facilidades crediticias acordes con sus posibilidades económicas y así, puedan concretar el sueño de su vivienda propia; en la segunda, se establecieron las condiciones para que la ordenanza adquiera operatividad en su totalidad.

En cumplimiento de tales disposiciones, fueron efectuados los respectivos sorteos de beneficiarios y ubicaciones, el dictado del Decreto de pre-adjudicaciones -Nº 120/08-, la apertura del Registro de Impugnaciones, y, habiendo vencido el plazo sin que se hayan manifestado oposiciones, corresponde el dictado del presente acto administrativo, a los fines de las adjudicaciones definitivas.

Por otra parte, quienes resultaran preadjudicatarios del lote situado en Pasaje Peatonal 11 (Ch 58) Nº 1355, Chacra 58, Lote 2, Nº de orden 10, señores Sebastián Ureta y Agustina Giovengo han presentado por escrito la renuncia a su derecho, hecho que motiva su desafectación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- A los efectos del art. 12 de la Ordenanza 4942/2017, adjudícanse los lotes comprendidos en el Anexo de la citada normativa a las personas que a continuación se detallan:

1- Sorteo Cupo/planilla/ Grupo "A"

a) Nº de orden 1: terreno baldío situado en calle Juan B Justo Nº 1740, Chacra 59, Manzana 8a, Lote 18; mide 10,00 m. de frente sobre calle Juan B Justo por 25,00 m. de fondo, partida municipal Nº 36681, (Reserva municipal Nº 285A 14), a favor de Sergio Nicolás Mendoza, DNI 32.500.867, con domicilio en Pasaje Rosario 519 de la ciudad de Venado Tuerto.

b) Nº de orden 2: terreno baldío situado en calle Carelli (Ex 117) Nº 435, Chacra 59, Manzana 8b, Lote 33, mide 10,00 m.s de frente sobre calle Carelli por 25,00 m. de fondo, partida municipal Nº 36696, (Reserva Municipal Nº 285B 10, a favor de Olga Inés Ávalos, DNI 17.786.280, y Teodora Pedrazza, DNI 1.108.274, con domicilio en San Lorenzo 435 de la ciudad de Venado Tuerto.

2- Sorteo Cupo/planilla/ Grupo "B"

a) Nº de orden 3: terreno baldío situado en calle Pública A (Ch 59) Nº 1750, Chacra 59, Manzana 8b, Lote 37, mide 10,00 m. de frente sobre calle Pública A por 25,00 m. de fondo, partida municipal Nº 36700, (Reserva Municipal Nº 285B 14), a favor de Daiana Jenise Raies, DNI 34.541.059, con domicilio en Chacabucoi 205, 6to. piso, de la ciudad de Venado Tuerto.

- b) Nº de orden 4: terreno baldío situado en calle Pública A (Ch 59) Nº 1740, Chacra 59, Manzana 8b, Lote 38, mide 10,00 m. de frente sobre calle Pública A por 25,00 m. de fondo, partida municipal Nº 36701, (Reserva Municipal Nº 285B 15), a favor de Braian Inmenson, DNI 37.245.402 y Gala Caminos, DNI 38.446.012, con domicilio en Cabral 1741 de la ciudad de Venado Tuerto.
- c) Nº de orden 5: terreno baldío situado en calle Pública A (Ch 59) Nº 1730, Chacra 59, Manzana 8b, Lote 39, mide 10,00 m. de frente sobre calle Pública A por 25,00 m. de fondo, partida municipal Nº 36702, (Reserva Municipal Nº 285B 16), a favor de Ricardo Alberto Albornoz, DNI 20.464.114, con domicilio en Santa Fe 3984 de la ciudad de Venado Tuerto.
- d) Nº de orden 6: terreno baldío situado en calle Berti (Ex 115) Nº 420, Chacra 59, Manzana 8b, Lote 22, mide 10,00 m. de frente sobre calle Berti por 25,00 m., partida municipal Nº 36705, (Reserva Municipal Nº 285B 19), a favor de Rocío Natalí Serrano, DNI 34.541.002, con domicilio en La Rioja 312 de la ciudad de Venado Tuerto.
- e) Nº de orden 7: terreno baldío situado en Pasaje Peatonal A (Ch 64) Nº 1089, Chacra 64, Manzana B, Lote 5, mide 10,00 m. de frente sobre Pasaje Interno por 25,00 metros de fondo, partida municipal Nº 37190, (reserva Municipal Nº 23A 5), a favor de Adrián Jesús Potes, DNI 32.500.713 y Mayra Yanina Pacheco, DNI 34.311.394, con domicilio en Estrugamou 1745 de la ciudad de Venado Tuerto.
- f) Nº de orden 8: terreno baldío situado en Pasaje Peatonal A (Ch 63) Nº 1185, Chacra 63, Manzana E, Lote 8, mide 10,00 m. de frente por 25,00 m., partida municipal Nº 36660, (Reserva Municipal Nº 23C), a favor de Tamara Gisela Gándara, DNI 29.349.018 y Mario Jacobo Butigué, DNI 29.977.408, con domicilio en San Lorenzo 831 de la ciudad de Venado Tuerto.
- g) Nº de orden 9: terreno baldío situado en Pasaje Peatonal 11 (Ch 58) Nº 1365, Chacra 58, Lote 3, mide 10,42 m. de frente sobre Pasaje Peatonal 11 por 29,25 m. de fondo, partida municipal Nº 36780, (Reserva Municipal Nº 142B), a favor de Diego Andrés Liberti, DNI 27.484.254, con domicilio en Sáenz Peña 1675 de la ciudad de Venado Tuerto.
- h) Nº de orden 11: terreno baldío situado en Pasaje Peatonal I (Ch 58) Nº 1161, Chacra 58, Manzana 58d, Lote 1, mide 12,50 m. de frente sobre Pasaje Peatonal I por 20,00 m. de fondo, partida municipal Nº 36770, (Reserva Municipal Nº 169D 6), a favor de Joan Franco Zarza, DNI 37.402.245, con domicilio en Chile 430, Dpto. "C", de la ciudad de Venado Tuerto.
- i) Nº de orden 12: terreno baldío situado en Pasaje Peatonal I (CH 58) Nº 1171, Chacra 58, Manzana 58d, Lote 9, mide 12,50 m. de frente sobre Pasaje Peatonal I por 17,50 m. de fondo, partida municipal Nº 36769, (Reserva Municipal Nº 169D 5), a favor de Viviana Toldo, DNI 27.864.457, con domicilio en Av. Alem 820 de la ciudad de Venado Tuerto.
- j) Nº de orden 13: terreno baldío situado en calle Ituzaingó Nº 1460, Chacra 63, Manzana D, Lote 17, mide 11,35 m. de frente sobre calle Ituzaingó por 23,05 m., partida municipal Nº 36551, (Reserva Municipal Nº 226B 11), a favor de Cintia Andrea Peralta, DNI 34.405.907, y Javier Manuel Quiroga, DNI 31.302.347, con domicilio en Uruguay 860 de la ciudad de Venado Tuerto.
- k) Nº de orden 14: terreno baldío situado en Pasaje Peatonal A (Ch 64) Nº 1049, Chacra 64, Manzana B, Lote 1, mide 10,00 m. sobre Pasaje Peatonal A por 30,00 m. de fondo, partida municipal Nº 37186, (Reserva Municipal Nº 23A 1), a favor de Franco Javier Rosillo, DNI 29.260.634, con domicilio en Pasaje Alcorta 1095 de la ciudad de Venado Tuerto.
- l) Nº de orden 16: terreno baldío situado en calle Ayacucho Nº 1065, Chacra 64, Manzana C, Lote 3, mide 25,00 m. de frente sobre calle Ayacucho por 9,79 m. de fondo, partida municipal Nº 36563, (Reserva Municipal Nº 23B 3), a favor de Yamila Anabel Zarza, DNI 37.402.141, con domicilio en Chile 430, Dpto. "C", de la ciudad de Venado Tuerto.
- m) Nº de orden 17: terreno baldío situado en Av. Vuelta de Obligado Nº 1105, Chacra 64, Manzana C, Lote 4, mide 9,65 m. de frente sobre Av. Vuelta de Obligado por 25,00 m. de fondo y frente sobre calle Ayacucho, partida municipal Nº 36564, (Reserva Municipal Nº 23B 4), a favor de Fernando Gabriel Moreira, DNI 26.921.560, con domicilio en Uruguay 919 de la ciudad de Venado Tuerto.
- n) Nº de orden 19: terreno baldío situado en calle Conrado Berti Nº 460, Chacra 59, Manzana 8b, Lote 4, mide 10,00 m. de frente sobre calle Conrado Berti por 25,00 m. de fondo, partida municipal Nº 36686, (Reserva Municipal Nº 285A 19), a favor de Ana María Castaño Gómez, DNI 95.104.798, con domicilio en Tucumán 276 de la ciudad de Venado Tuerto.
- o) Nº de orden 20: terreno baldío situado en calle Carelli (Ex 117) Nº 465, Chacra 59, Manzana 8ª, Lote 11, mide 10,00 m. de frente sobre calle Carelli por 25,00 m. de fondo, partida municipal Nº 36674, (Reserva Municipal Nº 285A 7), a favor de Brenda Eliana Escobedo, DNI 33.923.146, con domicilio en Esperanto 633 de la ciudad de Venado Tuerto.
- p) Nº de orden 22: terreno baldío situado en la calle Gaspar Di Martino Nº 991, Chacra 63, Manzana C, Lote 6, mide 11,50 m. de frente sobre calle Gaspar Di Martino por 22,91 m. de fondo, partida municipal Nº 36560, (Reserva Municipal Nº 226A), a favor de Brenda Natalia Cardozo Pérez, DNI 33.098.198, con domicilio en Caparrós 815 de la ciudad de Venado Tuerto.
- q) Nº de orden 23: terreno baldío situado en Pasaje Peatonal A (CH 63) Nº 1135, Chacra 63, Manzana E, Lote 3, mide 10,00 m. de frente sobre Pasaje Peatonal A por 25,00 m. de fondo, partida municipal Nº 36665, (Reserva Municipal Nº 23C 3), a favor de Cristian Javier Nadalini, DNI 26.220.216 y Aldana Julieta Barraza, DNI 26.649.104, con domicilio en Libertad 648 de la ciudad de Venado Tuerto.
- r) Nº de orden 24: terreno baldío situado en Pasaje Peatonal 11 (CH 58) Nº 1376, Chacra 58, Lote 9, mide 10,42 m. de frente sobre Pasaje Peatonal 11 por 29,20 m. de fondo, partida municipal Nº 36786, (Reserva Municipal Nº 142B 8), a favor de Leonardo Jorge Rodríguez, DNI 30.711.044 y Carolina Soledad Lezcano, DNI 34.541.116, con domicilio en Los Andes 1595 de la ciudad de Venado Tuerto.
- s) Nº de orden 25: terreno baldío situado en Pasaje Peatonal 11(CH 58) Nº 1366, Chacra 58, Lote 10, mide 10,42 m. de frente sobre Pasaje Peatonal 11 por 29,20 m. de fondo, partida municipal Nº 36787, (Reserva Municipal Nº 142B 9), a favor de Samuel Adrián Altamirano, DNI 36.123.378, y Erica Melanie Varela, DNI 36.616.877, con domicilio en España 419, Planta Alta, de la ciudad de Venado Tuerto

Art. 2º.- En virtud de la renuncia expresa a su derecho, déjase sin efectos la pre-adjudicación dispuesta en el art. 1, inc.h) del decreto Nº 120/18, en favor de los señores Sebastián Ureta, DNI 35.643.586, y Agustina Giovengo, DNI 36.832.038, que recae sobre un terreno baldío situado en Pasaje Peatonal 11 (Ch 58) Nº 1355, Chacra 58, Lote 2, mide 10,42 m. de frente sobre Pasaje Peatonal 11 por 31,75 m. de fondo, partida municipal Nº 36779, (Reserva Municipal Nº 142B 2).

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento y Coordinación de Gestión del Suelo, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 156/18

VISTO:

La conveniencia de dotar de áreas técnicas específicas que asistan a las diversas Secretarías que integran el Gabinete Municipal, y

CONSIDERANDO QUE:

Con el objetivo de mejorar cotidianamente la función de gobierno, y dada la multiplicidad y complejidad de tareas que se desarrollan en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social, se ha estimado adecuada la creación de un área específica, que canalice la planificación y el seguimiento de la temática vinculada a la juventud, grupo etario de importantísima trascendencia en el entramado social y perspectivas de futuro.

La agente municipal Sandra P. Chacón, quien desde hace varios años ha desempeñado diversas funciones en esa área, surge como la persona idónea para el ejercicio de tal tarea, en razón de los conocimientos técnicos, capacidad y dedicación demostrados en sus distintas ocupaciones laborales.

Por todo ello Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Créase la Coordinación de Juventud, dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art. 2º.- Designase a la agente municipal Sandra Patricia Chacón, legajo N° 4024/00, para ocupar el cargo de Coordinadora de Juventud, revistando en la categoría 19 del Estatuto y Escalafón de Empleados Municipales de la provincia de Santa Fe, a partir del día 1ro. de setiembre del año 2018.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 157/18

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por las Ordenanzas 4787 y 4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., el Decreto Nro. 106/18, dictado por este Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO QUE:

En el art. 1 de la disposición citada en último término, fue adjudicado, en carácter definitivo, el lote identificado Nro. 15, Manzana 953 C, Chacra 32, Reserva Municipal N° 98 C, a los señores Juan Ángel Guerra y Ana Carolina Pisani.

Pendiente de escrituración, los coadjudicatarios han presentado una nota conjunta, suscripta por ambos, solicitando se deje sin efecto lo dispuesto en el citado artículo, y se disponga la adjudicación en favor sólo del señor Guerra.

Analizado el planteo, no existe obstáculo que impida hacer lugar al mismo, dictándose, en consecuencia, el presente acto administrativo.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase con carácter definitivo el Lote Nro. 15, Manzana 953 C, Chacra 32, Reserva Municipal N° 98 C, que consta de 10,00 m (diez metros) de frente sobre calle Alsina, por 26,52 m (veintiséis metros con cincuenta y dos centímetros) de fondo, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, al señor Juan Ángel Guerra, DNI 25.852.034, con domicilio en calle Francia N° 627, por la suma total de \$ 360.000 (pesos trescientos sesenta mil).

Art. 2º.- Otórguese la escritura traslativa del dominio a su favor, haciéndose entrega, en el mismo acto, de la posesión del mismo, previa acreditación del saldo respectivo.

Art. 3º.- Deróguese el Decreto N° 106/18, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal el 5 de junio del año en curso.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, remítase copia a Secretarías de Obras Públicas y Planeamiento y Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES INTENDENCIA

003- 24-08-18 Disposición contratación Movistar.

004- 31-08-18 Pago indemnización por muerte y liquidación final ex agente Roda, Carlos Alberto.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO

010- 10-08-18 Aprobación convenios Dres. Di Nardo y Pascual.

011- 29-07-18 Acogimiento reclamo administrativo incoado por el señor Fernando Luis Ridolfi.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

026- 24-08-18 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra G. Dimmer entre Belgrano y San Martín.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

- 013- 06-08-18 Eximición pago T.G.I. inmueble partida municipal N° 10259 (art. 30, inc. d), Ord. 3943).
- 014- 06-08-18 Eximición pago T.G.I. inmueble partida municipal N° 26061 (art. 30, inc. b), Ord. 3943).
- 015- 16-08-18 Autorización Dirección de Rentas aplicación art. 2, segundo párrafo, Decreto N° 025/13 sobre inmuebles partidas municipales N° 10000402 y 10000403.
- 016- 16-08-18 Autorización Dirección de Rentas aplicación art. 2, segundo párrafo, Decreto N° 025/13 sobre inmuebles partidas municipales N° 10000131 y 10000130.
- 017- 16-08-18 Autorización Dirección de Rentas aplicación art. 2, segundo párrafo, Decreto N° 025/13 sobre inmueble partida municipal N° 10000115.
- 018- 16-08-18 Eximición pago T.G.I. inmueble partida municipal N° 18452 (art. 30, inc. d), Ord. 3943).
- 019- 30-08-18 Autorización Dirección de Rentas efectuar descuento de intereses y formalizar convenio de pago por deuda Pavimento, sobre inmueble partida municipal N° 11441 (Ord. 2654).